

3709-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró el día diez de octubre del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	402010284	ROBERTO ANDRES GONZALEZ CARBALLO
SECRETARIO PROPIETARIO	900800517	VICTOR GERARDO LOPEZ JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	701630588	JORLEY LOPEZ ZELAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	104460285	GERARDO ENRIQUE DIAZ ALVARADO
SECRETARIO SUPLENTE	304160534	EDUARDO ENRIQUE SOLIS BARRANTES
TESORERO SUPLENTE	110640256	TATIANA VARGAS CALDERON

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL PROPIETARIO	402010284	ROBERTO ANDRES GONZALEZ CARBALLO
TERRITORIAL PROPIETARIO	900800517	VICTOR GERARDO LOPEZ JIMENEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	304160534	EDUARDO ENRIQUE SOLIS BARRANTES
TERRITORIAL PROPIETARIO	107750430	XAVIER SAGOT RAMIREZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	303730288	RANDAL YURAN AGUILAR BARRANTES
TERRITORIAL PROPIETARIO	701630588	JORLEY LOPEZ ZELAYA
TERRITORIAL PROPIETARIO	115110183	ILEANA LOPEZ ZELAYA
TERRITORIAL PROPIETARIO	114410183	JENDRY MARIA LOPEZ ZELAYA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

701730070
401510744

ANGIE LOPEZ ZELAYA
GRACE CARBALLO SANCHEZ

Inconsistencia No procede el nombramiento de Lorenzo Adrián Gamboa Alvarado, cédula de identidad n° 111980555, como fiscal, en virtud de que presenta doble designación, al estar acreditado con el partido de cita, en el cargo de secretario propietario y delegado territorial en el cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, mediante auto n° 3406-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y cuatro minutos del quince de septiembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En consecuencia queda pendiente de acreditación el puesto del fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: (20609- sie 19398)-2021